

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Extracto núm. 193562 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2025, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de Ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso 2025/2026.

BDNS (Identif.): 856726.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/856726>

Primero. *Beneficiarios.*

Alumnos escolarizados en Guillena que cumplan los siguientes requisitos:

- * Los beneficiarios de las ayudas deben estar matriculados en cualquier centro educativo de Guillena (Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas) durante el curso escolar 2025/2026 en alguno de los siguientes cursos:
 - Primer ciclo de educación infantil (0-3 años).
 - Segundo ciclo de educación Infantil (3 a 6 años).
- * Que la unidad familiar se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiple (IPREM), vigente en el momento de aprobación de esta convocatoria:
 - Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM.
 - Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM.
 - Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM.

De dichos ingresos se restará el importe de hipoteca o alquiler, en caso de tenerla, y se demuestre con recibo del mes de Agosto 2025.

A estos efectos se considerará por unidad familiar los cónyuges, familia monoparental y parejas de hecho con hijos a cargo.

Segundo. *Objeto.*

Concesión de ayudas a familias para la adquisición de libros de texto y/o material didáctico para el curso escolar 2025/2026.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena, aprobada inicialmente por el Pleno municipal de fecha 14 de diciembre de 2017, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 58 de 12 de marzo de 2018. Así como las específicas que se indican a continuación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En lo no regulado en la presente convocatoria se aplicará el régimen previsto en la Ordenanza Municipal de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Guillena.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de los premios en este concurso es de 3.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 326.480.14 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Documentación a aportar.*

Junto a la solicitud conforme al Anexo I de la convocatoria, Anexo II y Anexo III, se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia DNI solicitante.
- b) Fotocopia del libro de familia.
- c) Fotocopia de la solicitud de matrícula o certificado del colegio de estar escolarizado en él.
- d) Autorización al Ayuntamiento de Guillena a consultar con el centro educativo que el alumno está matriculado en alguno de los cursos que comprende la convocatoria.
- e) Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar (mes de agosto de 2025), presentando vida laboral y nómina o justificante de cualquier otro tipo de ingresos o ayuda percibido como las ayudas adquiridas del Ayuntamiento de Guillena, certificado del SEPE, certificado de la seguridad social o declaración jurada en el caso de no percibir ningún tipo de ingreso.
- f) Original de la factura del gasto de libros y/o material didáctico por el solicitante.
- g) Justificante del pago de hipoteca o alquiler (mes de agosto de 2025).
- h) Autorización al Ayuntamiento de Guillena a recabar información sobre la unidad familiar (ayudas sociales percibidas en agosto de 2025).

Guillena a 16 de septiembre de 2025.—La Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Antonia Hernández León.